

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACOPLAMIENTOS LEZAMA, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Araceli Zarate Argintxona, contra la empresa Acoplamiento Lezama, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Acoplamiento Lezama, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 44.811,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—60.076.

### ACORDE CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid.

En los autos 125/08 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto Número 378/08.

Magistrado-Juez Don Andrés Sánchez Magro.

En, a Madrid a 30 de septiembre de 2008.

#### Parte Dispositiva

Se convoca junta extraordinaria de la sociedad limitada con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación de la compañía pagos pendientes y previsiones más inmediatas.

Segundo.—A la vista de la situación proposición y aprobación, en su caso, de medidas a adoptar, y en particular aprobación, en su caso de la conveniencia de proceder a la desinversión de activos de la compañía.

Tercero.—Delegación de facultades para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la junta.

La junta se celebrará en calle General Arrando 40 planta 2.º el día 14 de noviembre de 2008 y hora de las nueve de su mañana en única convocatoria, siendo presidida por Don/Doña Eduvigis Sánchez Sanz actuando como secretario Don Andrés Sánchez Lozano.

Líbrese testimonio del auto que será notificado al Procurador del demandante para su diligenciado y entre-

ga al Notario Don Carlos Rives Gracia en calle General Arrando 19 Madrid.

Notifíquese la presente resolución a Don Enrique Portuondo Coll representante del administrador único de la entidad mercantil Hoque Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, al domicilio que suyo consta en autos.

Una vez acreditado dicho extremo y aportado copias de los ejemplares de su publicación, procédase al archivo de la causa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en términos de 5 días.

Lo que así se manda y firma, doy fe.

Convocatoria de Junta General de Socios de la Compañía Acorde Consultores, Sociedad Limitada, se expide la presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.—59.906.

### AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### *Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima («la Sociedad»), en sesión de 20 de octubre de 2008, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Hotel Barceló de Valencia, sito en Avenida de Francia número 11, 46023 de Valencia, el día 27 de noviembre de 2008, a las 12 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 28 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificar los términos del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de febrero de 2008, modificados a su vez por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2008, reduciendo el tipo de emisión de las nuevas acciones de 2,07 euros a 0,48 euros por acción a fin de ajustarlo a la evolución en bolsa del precio de la acción de la Sociedad.

Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, de la facultad de señalar la fecha de ejecución del aumento de capital acordado, en su caso, durante el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de la Junta que es objeto de modificación (esto es, hasta el 7 de febrero de 2009), así como la forma y plazo en que se hayan de realizar los desembolsos correspondientes, en todo lo no previsto en el acuerdo de Junta General. Solicitudes de admisión a cotización de las nuevas acciones.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecu-

ción, sustitución de facultades y adaptación de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en primera convocatoria.

Complemento a la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social —dirigida al Secretario del Consejo de Administración— dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta general, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, nombrando a un representante. También podrán conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente cumplimentadas a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General, ejercitar su derecho de agrupación o conferir su representación podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma Sociedad previa acreditación suficiente de su condición de accionistas, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Los accionistas personas jurídicas actua-